


 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-05</p>	
	<p>GUIA : COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</p>	<p>Versión: 02</p>	

GUIA

COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOVERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-05</p>	
	<p>GUIA : COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</p>	<p>Versión: 02</p>	
		<p>Página: 2 de 10</p>	

1. OBJETIVO:

Coordinar en el municipio de Ibagué, La Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, adoptando las medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en la jurisdicción del Municipio de Ibagué la cual se aprobó en el acuerdo.

El Concejo Municipal de Ibagué mediante acuerdo Municipal 0012 en el año 2015 constituyo el comité municipal Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas y se dictan disposiciones de asistencia a las víctimas de la Trata de Personas y se dictan otras disposiciones; Dicho comité, se encuentra presidido por el Alcalde Municipal de Ibagué, la Secretaría de Gobierno según el Acuerdo Municipal es el coordinador del comité y será quién busque establecer políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a prevenir y combatir la trata de personas y proteger a las víctimas de este delito tanto en el sector Urbano como en el sector Rural.



2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

TRATA DE PERSONAS: Es la obtención de algún provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación (Ley 985, 2005, Artículo 3). Lo anterior no implica que la víctima tenga que ser explotada para considerar que el delito existió, sino que basta con que se compruebe la intencionalidad del autor (OIM, Ministerio del Interior, 2012)

CAPTACIÓN: sucede cuando se atrae a alguien, se gana su voluntad o su afecto. Desde una perspectiva criminal, implica seducir, influir, recluir o manipular para convencer de algo a una persona

TRASLADO: Se da cuando se recoge a una persona para llevarla a un punto de tránsito. Este traslado puede ser dentro de las fronteras del país –trata interna- o a través de ellas –trata externa-. Sin embargo, es importante tener en cuenta que en algunos casos el traslado no se presenta.

ACOGER O RECIBIR es admitir a otra u otras personas o servir de refugio o albergue; es albergar a una persona para asegurar su disponibilidad como si fuera una mercancía (OIM, Ministerio del Interior, 2012).

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOVERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-05</p>	
	<p>GUIA : COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</p>	<p>Versión: 02</p>	
		<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 2 de 10</p>	

MEDIOS: Amenaza o uso de la fuerza, Rapto, Fraude, Engaño, Abuso del poder, Abuso de una situación de vulnerabilidad, Concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.

FINES: Explotación de la prostitución ajena, Otras formas de explotación sexual, Trabajos o servicios forzados, Esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, Servidumbre, Extracción de órganos.

TRATA EXTERNA. Se refiere a la trata de personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación fuera del territorio nacional.

TRATA INTERNA. Se refiere a la trata de personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación dentro del territorio nacional.

REPATRIACIÓN. Es el proceso mediante el cual se realizan las gestiones tendientes a lograr el retorno de la víctima al país de origen en condiciones de seguridad y con el consentimiento de esta.

PROGRAMAS DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS. Corresponde al conjunto de medidas, mecanismos y proyectos a cargo de las entidades con competencia en el tema, que están encaminados a garantizar la prestación de servicios de protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas, así como a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero civil y al cónyuge o compañero(a) permanente.



ASISTENCIA INMEDIATA. Es aquella que se presta de manera urgente a la víctima de la trata de personas, una vez se tiene conocimiento de su situación por la autoridad competente.

PROGRAMA DE ASISTENCIA INMEDIATA. Es la acción del Municipio encaminada a garantizar, como mínimo, los siguientes servicios: retorno de las víctimas a su lugar de origen, si estas lo solicitan; seguridad, alojamiento digno, asistencia médica, psicológica y material, e información y asesoría jurídica respecto de los derechos y procedimientos legales a seguir en

ASISTENCIA MEDIATA. Es aquella que se presta a la víctima una vez esta interpone la denuncia ante la autoridad competente, brindándole la atención suficiente tanto física, como mental y social, así como acompañamiento jurídico, para su restablecimiento o estabilización integral.

PROGRAMA DE ASISTENCIA MEDIATA. Es el conjunto de medidas, mecanismos y proyectos a cargo de las entidades con competencia en el tema, que están encaminados a garantizar la prestación de los servicios de la oferta institucional para el restablecimiento de los derechos de las víctimas de la trata de personas. El alcance de la asistencia mediata implica la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial para prestar una atención adecuada.

ASISTENCIA MATERIAL. Comprende uno de los beneficios que se brindan a la víctima 'en el programa de asistencia inmediata, tales como kit de aseo, lavandería, alimentación,

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-05</p>	
		<p>Versión: 02</p>	
	<p>GUIA : COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</p>	<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 2 de 10</p>	

traslado desde o hacia su lugar de origen de conformidad con los tratados, transportes para trámites, trámite de documentos, objetos tangibles que se entregan a la víctima, de acuerdo a su necesidad primaria.

ASISTENCIA MÉDICA Y PSICOLÓGICA INMEDIATA. Consiste en la valoración del estado 'de salud física y mental que se realiza a la víctima en el territorio nacional, encaminada a establecer su situación para determinar y realizar las acciones de atención en salud con el fin de contrarrestar las afectaciones sufridas.

ASISTENCIA MÉDICA Y PSICOLÓGICA MEDIATA. Consiste en la prestación de servicios 'en salud física y mental a las víctimas de la trata de personas de acuerdo con la normatividad vigente que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).



FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO. Es el proceso mediante el cual se busca complementar la educación de la persona o prepararla para participar en trabajos determinados. Reúne el conjunto de enseñanza de habilidades, conocimientos, destrezas y técnicas, encaminadas a lograr un mejor desempeño laboral, de acuerdo con los intereses y habilidades personales y los requerimientos del mercado local.

SEGURIDAD. Consiste en actividades de tipo preventivo y reactivo frente a 'situaciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de las víctimas de la trata de personas, para lo cual se realizan acompañamientos con policía hasta el arribo de la víctima a su lugar de origen y domicilio. Así mismo la policía del sector donde reside la víctima efectúa revistas periódicas y verificaciones de condiciones de seguridad con tel propósito de conocer las necesidades de seguridad y actuar en prevención^

3. ACTIVIDADES

Según el Acuerdo 012 del 31 Agosto de 2015, en su artículo 3º parágrafo 1, el Secretario de Gobierno, será quien debe presidir el COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, y encargarse de orientar las acciones operativas que estén a su cargo, además de velar por el cumplimiento, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones que estén a cargo de otra entidad o funcionarios.

1. Adoptar e implementar la ruta de protección y asistencia diseñada por el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas y desarrollada en la jurisdicción del municipio de Ibagué.
2. Gestionar, en el ámbito de sus competencias, la asignación de recursos en el presupuesto del municipio, destinados a la protección y asistencia de víctimas de la trata de personas en la jurisdicción del municipio de Ibagué.
3. Presentar los informes y estadísticas requeridos por el Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas, sobre los casos atendidos bimestralmente, en coordinación con el Ministerio del Interior; resaltando los casos emblemáticos que permitan la retroalimentación, mejora e insumos para el diseño de políticas públicas.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOVERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-05</p>	
	<p>GUIA : COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</p>	<p>Versión: 02</p>	
		<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 2 de 10</p>	

4. Promover la celebración de convenios con organizaciones no gubernamentales para la atención a las víctimas de la trata de personas.
5. Hacer seguimiento a los casos de trata de personas ubicados la jurisdicción del Municipio de Ibagué, informando de su avance a la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de personas.
6. Incluir dentro de su plan de acción los lineamientos de la Estrategia Nacional contra la trata de personas y desarrollar acciones en concordancia con la misma.
7. Conceptuar acerca del incumplimiento de la víctima a los compromisos adquiridos e informar de ello al Ministerio del Interior.
8. Obrar de manera coordinada con el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas.
9. Darse su propio reglamento

4. RUTA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

La Ruta favorece la adecuada y oportuna identificación de mujeres víctimas de trata de personas y garantiza las acciones de asistencia de manera integral, calificada y diferenciada a las mismas, propendiendo por el reconocimiento, restablecimiento y garantía de sus derechos por consiguiente se debe identificar cuando se considera ser víctima de trata de personas:

Se es obligado a realizar cualquier tipo de actos sexuales con fines económicos.
“Explotación Sexual”



Cuando en su matrimonio se privan de sus derechos y libertades y se explotan doméstica o sexualmente. “Matrimonio servil”.

Es obligado a pedir limosna “Mendicidad Ajena”

Lo están obligando a realizar trabajos o prestar un servicio le maltratan y sin remuneración
“Trabajos o servicios Forzados”

Cuando remueven los órganos de su cuerpo para comercializarlos. “Extracción de órganos”.

En los casos antes descritos debe acudir a:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOVERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-05</p>	
		<p>Versión: 02</p>	
<p>GUIA : COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</p>	<p>Fecha: 2019/04/25</p>		
	<p>Página: 2 de 10</p>		

La Secretaria de Gobierno del Municipio
La Policía Metropolitana de Ibagué – METIB
La fiscalía General de la Nación – Seccional Tolima
Defensoría del Pueblo
Personería Municipal
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

En Consecuencia La activación de La Ruta:

Realizará una entrevista para esclarecer los hechos – con acompañamiento Psicológico.

Le indicará sus derechos como Víctima de tratas.

Para acceder a la Ruta de Atención usted deberá Firmar un consentimiento.

Y le da a conocer sobre su posibilidad de no aceptar la asistencia o renunciar a ella en cualquier momento.



Realiza un Comité Extraordinario.

ASISTENCIA INMEDIATA

Alojamiento – Alcaldía de Ibagué
Kit de Aseo – Alcaldía de Ibagué
Atención Médica – Secretaria de Salud
Atención Psicosocial – Secretaria de Salud
Asesoría Jurídica – Defensoría del Pueblo

ASISTENCIA MEDIATA



Asistencia Jurídica – Defensoría del Pueblo
Asistencia Psicosocial – Secretaria de Salud
Inserción al Sistema Educativo – Secretaria de Educación



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-05</p>	
		<p>Versión: 02</p>	
	<p>GUIA : COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</p>	<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 2 de 10</p>	

4. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01		Primera versión del SIGAMI

Revisó	Aprobó
<p>NOMBRE: Sandra Milena Buitrago santos Cargo: Asesora</p>	<p>NOMBRE: : Marco Emilio Hincapié Ramírez Cargo: Secretario de Gobierno</p>

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOVERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-05</p>	
	<p>GUIA : COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</p>	<p>Versión: 02</p>	
		<p>Página: 2 de 10</p>	

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-05</p>	
	<p>GUIA : COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</p>	<p>Versión: 02</p>	
		<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 2 de 10</p>	

RUTA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

LA RUTA favorece la adecuada y oportuna identificación de mujeres víctimas de trata de personas y garantiza las acciones de asistencia de manera integral, calificada y diferenciada a las mismas, propendiendo por el reconocimiento, restablecimiento y garantía de sus derechos

ERES VÍCTIMA DE TRATA DE:

CUANDO TU:

- Eres obligado a realizar cualquier tipo de actos sexuales con fines económicos. “Explotación Sexual”
- Cuando en tu matrimonio te privan de tus derechos y libertades y te explotan doméstica o sexualmente. “Matrimonio servil”.
- Eres obligado a pedir limosna “Mendicidad Ajena”
- Te están obligando a realizar trabajos o prestar un servicio te maltratan y sin remuneración ”Trabajos o servicios Forzados”
- Cuando remueven los órganos de tu cuerpo para comercializarlos. “Extracción de órganos”.

PUEDES ACUDIR ANTE:



- La Secretaria de Gobierno del Municipio
- La Policía Metropolitana de Ibagué – METIB
- La fiscalía General de la Nación – Seccional Tolima
- Defensoría del Pueblo
- Personería Municipal
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ACTIVACIÓN DE LA RUTA

- Realizará una entrevista para esclarecer los hechos – con acompañamiento Psicológico.
- Le indicará sus derechos como Víctima de tratas.
- Para acceder a la Ruta de Atención usted deberá Firmar un consentimiento.
- Y le da a conocer sobre su posibilidad de no aceptar la asistencia o renunciar a ella en cualquier momento.
- Realiza un Comité Extraordinario.

ASISTENCIA INMEDIATA

- Alojamiento – Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-05</p>	
	<p>GUIA : COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</p>	<p>Versión: 02</p>	
		<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 2 de 10</p>	

- Kit de Aseo – Alcaldía de Ibagué
- Atención Médica – Secretaria de Salud
- Atención Psicosocial – Secretaria de Salud
- Asesoría Jurídica – Defensoría del Pueblo



ASISTENCIA MEDIATA

- Asistencia Jurídica – Defensoría del Pueblo
- Asistencia Psicosocial – Secretaria de Salud
- Inserción al Sistema Educativo – Secretaria de Educación

4. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	08/10/2018	Primera versión del SIGAMI
02	2019/04/25	SE ACTUALIZO EL CODIGO EN EL PROCESO Y SE CAMBIO LA VERSION

Revisó	Aprobó
<p>NOMBRE: Sandra Milena Buitrago santos Cargo: Asesora</p>	<p>NOMBRE: : Juan Manuel Lozano Rodriguez Cargo: Secretario de Gobierno</p>

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-05</p>	
	<p>GUIA : COMITÉ MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</p>	<p>Versión: 02</p>	
		<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 2 de 10</p>	